

San Salvador, enero 2024

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA Y ACLARATORIA

Usuaris y Usuarios del sitio Web Institucional del Ministerio de Salud, MINSAL.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Información Oficiosa, en el cual establece la obligación de publicar de manera oficiosa, según lo establecido en el Artículo 10, numeral 16 que literalmente dice: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa”; al respecto en mi calidad de Oficial de Información de esta Institución comunico que éste Ministerio no cuenta a la fecha con ningún programa de subsidio, en tal sentido no se tiene información a publicar en este periodo.

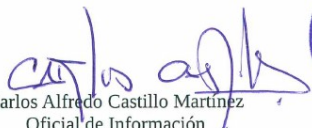
Se hace la aclaración que si bien es cierto el presupuesto asignado a esta cartera de estado cuenta con un rubro llamado subsidio, dichos fondos no funcionan como tal, ya que es la asamblea legislativa quien decide asignarlos y transferirlos a través del presupuesto del MINSAL; como se menciona no siendo esta institución la encargada de decidir dicha asignación, pero si se encarga de realizar un acuerdo y recibir los informes de inversión, mismos que pueden ser revisados en esta pagina en el rubro de **Recursos públicos destinados a privados:**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/privates>

Dichas instituciones rinden cuenta ante este ministerio, por lo que dichos informes pueden ser vistos en el rubro de **Rendición de cuentas:**

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/rendicion-de-cuentas>

Sin otro particular me suscribo.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

